

U.S. Model V₁ and V₂ = 1.0

1	☒	EN ARRIENDO PARCIAL
2	☐	EN ARRIENDO TOTAL
3	☐	OTRO (ESPECIFIQUE)

MATERIALES

(MARZO) E UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA PREGUNTA DE LOS MATERIALES DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN.

MATERIALES

(MARZO) E UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA PREGUNTA DE LOS MATERIALES DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN.

MATERIALS

[illegible]



COPIA
21/08/13
MANTUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"

Factura: 002-002-000011144

20151308004P04259

PROTOCOLIZACIÓN 20151308004P04259

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCION DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ACTA DE MEDIACION

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 0

CUANTÍA: INCETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
BERGMAN NAPA JOSUE MARCOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304835757
FRANCO BELLO MAYRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307542256

OBSERVACIONES	CONTRATO DE PROTOCOLIZACIÓN
---------------	-----------------------------

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDENO VENEDEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Escritura Pública



SEÑORA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

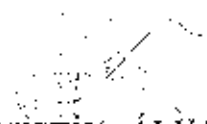


ABOGADO MANUEL AGUSTÍN ÁLVAREZ BAILÓN, profesional del derecho en el libre ejercicio ante usted muy respetuosamente comparezco digo y solicito:

Que de conformidad a lo que determina el Artículo 18, numeral 2, de la Ley Notarial vigente, sirvase **PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DEL ACTA DE MEDIACION DEL ACUERDO TOTAL DE LA DISOLUCION, PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, ENTRE EL SEÑOR JOSELO MARCOS BERGMAN NAPA, Y LA SEÑORA MAYITA ELIZABETH FRANCO BELLO, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ABOGADO MANUEL AGUSTÍN ÁLVAREZ BAILÓN.**

Hecho que fuere, solicito conferirme los testimonio de ley.-.

Es de Justicia,



MANUEL AGUSTÍN ÁLVAREZ BAILÓN
MAT. No. 13-2007-41
FORO DE ABOGADOS DE MANABI

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición del Abogado Manuel Alvarez Bailón, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitado por el peticionario. Manta, Septiembre 24 del 2015 - LA NOTARIA.-,





FUNDACION "AD - LITEM"

CENTRO DE MEDIACION

REG. 057 C.N.I.

ACTA DE MEDIACIÓN DE ACUERDO TOTAL

Expediente 051-2015 CM-FAL

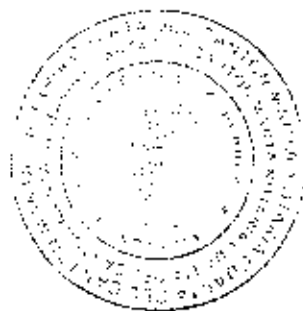
El Centro de Mediación adscrito a la Fundación Ad-Litem de Manta acredita la siguiente acta de mediación de acuerdo total: En la Ciudad de Manta a los quince días del mes de Mayo del año dos mil quince a las nueve hora y veinte minutos, concurren al Centro de Mediación adscrito a la Fundación Ad-Litem de Manta, las siguientes personas: el señor **JOSELO MARCOS BERGIMAN NAVA** y por otra parte la Sra. **MAYITA ELIZABETH FRANCO BELLO** debidamente representada por el abogado **MANUEL AGUSTIN ALVAREZ BAILON** tal como lo justifica con el poder especial y procuración que adjunta, mayores de edad, todos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Manta, a quienes here y conjuntamente suscriben esta Acta de Mediación con Acuerdo Total, conteniendo lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

A los trece días del mes de Mayo del dos mil quince, el Centro de Mediación adscrito a la Fundación Ad-Litem, recibe una solicitud directa del señor abogado **MANUEL AGUSTIN ALVAREZ BAILON** Procurador Judicial de la señora **MAYITA ELIZABETH FRANCO BELLO** para que por medio de una audiencia de mediación llegar a un acuerdo con el señor **JOSELO MARCOS BERGIMAN NAVA** respecto a la disolución y partición o liquidación de la sociedad conyugal.

2.- TERMINOS DE LA MEDIACIÓN:

Una vez realizada la audiencia de mediación, las partes llegaron al siguiente acuerdo:



a) Con la suscripción del presente documento se dan por terminadas todas las diferencias surgidas entre los comparecientes, comprometiéndose a respetar y guardar el principio de confidencialidad al que se han sometido.

b) El señor **JOSELO MARCOS BERGMAN NAPA**, manifiesta que dentro de la sociedad conyugal obtuvieron un bien inmueble que mismo está ubicado en la Lotización Mendoza de la parroquia tarqui signado con el No 13 de la Manzana B de esta ciudad de Manta que comprende un lote de terreno y una edificación, a más del bien inmueble detallado dentro de la sociedad conyugal se obtuvo un bien mueble que es UN VEHICULO de marca Mazda BT 50, Modelo camioneta doble cabina , de Placas PBS-9467.

c) La señora **MAYITA ELIZABETH FRANCO BELLO** debidamente representada por el abogado **MANUEL AGUSTIN ALVAREZ BAILON** por mutuo acuerdo con el señor **JOSELO MARCOS BERGMAN NAPA**, han decidido repartir y liquidar los bienes de la sociedad conyugal de la siguientes manera.

A la señora **MAYITA ELIZABETH FRANCO BELLO** debidamente representada por el abogado **MANUEL AGUSTIN ALVAREZ BAILON** , le corresponde el bien inmueble Lotización Mendoza de la parroquia Tarqui signado con el No 13 de la Manzana B de esta ciudad de Manta que comprende un lote de terreno y una edificación, cuyas características se encuentran detalladas en el certificado de solvencia que se adjunta a la presente acta de mediación,

d) Al señor **JOSELO MARCOS BERGMAN NAPA**, le corresponde UN VEHICULO de marca Mazda BT 50, Modelo camioneta doble cabina, de Placas PBS-9467 tal como lo justifica con la matrícula de dicho bien. se deja en claro que el bien inmueble se encuentran hipotecado dicha hipoteca la cancelara la señora **MAYITA ELIZABETH FRANCO BELLO**

y el vehículo detallado anteriormente aún no está cancelado en su totalidad la deuda que se encuentra vigente la cancelará el señor **JOSELO MARCOS BERGMAN NAPA**

e.- La señora **MAYITA ELIZABETH FRANCO BELLO** debidamente representada por el abogado **MANUEL AGUSTIN ALVAREZ BAILON** y el señor **JOSELO MARCOS BERGMAN NAPA** están de acuerdo en lo manifestado en el acta anterior, por lo que lo aceptan en su totalidad la presente disolución de la sociedad conyugal se la inscribirá en el registro de la propiedad del Canton Maza y en la comisión de tránsito y transporte terrestre de la ciudad que corresponda, dando a conocer el contenido de este acto de mediación.

f.- En caso de incumplimiento de unas de las Cláusula de este acuerdo la señora **MAYITA ELIZABETH FRANCO BELLO** o el señor **JOSELO MARCOS BERGMAN NAPA**, solicitará el mandamiento ejecutorial del Acta ante la justicia ordinaria.

g.- En caso de incumplimiento de unas de las Cláusula de este acuerdo cualquiera de la partes solicitará el mandamiento ejecutorial del Acta ante la justicia ordinaria.

Las partes están de acuerdo en lo aquí estipulado y lo hacen libre y voluntariamente, con plena capacidad legal para obligarse y ejercer sus derechos y por convenir a sus intereses, aceptan y dejan constancia que por ningún motivo que haya relación con el asunto sometido a esta mediación harán reclamo posterior. Leída que fue la presente acta, las partes declaran que la aceptan en su totalidad, ratificándose en su contenido, otorgándole el efecto de Sentencia ejecutoriada de Última Instancia y cosa juzgada con la salvedad que prevé la Ley que se encuentra vigente.

Declaran además que para la comparecencia y suscripción de la presente acta no están en condiciones ni afectados en su voluntad y renuncia a



cualquier reclamación futura sobre la presente acta, en especial renuncia a cualquier reclamación o acción en contra del Centro de Mediación adscrito a la Fundación Ad-Litem o en contra del Mediador que ha participado en esta mediación. Expresamente declaran que no conocen la existencia de ninguna causa que pueda ocasionar la nulidad de la misma, pues consintieron libremente, tiene capacidad suficiente para obligarse y el objeto y causa de este acuerdo de voluntades es lícita.

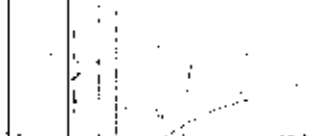
Los comparecientes y el mediador suscriben la presente acta en tres juegos originales con el mismo tenor y contenido al amparo de lo preceptuado en el Art. 47 de la Ley de Arbitraje Mediación que manifiesta; que en caso de incumplimiento se ejecutará del mismo modo que las Sentencias de Última Instancia, (R.O. 145 del 4 de Septiembre de 1997).


JOSELO MARCOS BERGMAN NAPA

C.C. 130406576-1


MANUEL AGUSTIN ALVAREZ BAILON

C.C. 131045537-1


Med. Javier Toala Bailón.

Mediador Reg. 02

CENTRO DE MEDIACIÓN
FUNDACIÓN AD-LITEM



24966



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95989, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 24966:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 09 de noviembre de 2010
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cod.Catastral Rol Ident.Predial: 2150813000

LINDEROS REGISTRALES:

Un bien inmueble que consiste en un terreno signado con el Numero Trece de la Manzana B, ubicado en la Lotización Mendoza de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente diez metros y calle publica. Por atrás diez metros y lote numero cinco. Por el costado derecho veinte metros y lote numero doce. Por el costado izquierdo veinte metros y lote numero catorce. Con una superficie total de doscientos metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Folio	Numero y fecha de inscripción	Folio Inicial
Planes	Planes	8 09/11/1995	1
Compra-Venta	Compra-Venta	1.703 17-07-2002	13.247
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.570 24/11/2010	24.679
Compra-Venta	Compra-Venta	2.829 24/11/2010	49.654

MUOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

1. Planos

Inscrito el: jueves, 09 de noviembre de 1995

Tomo: I Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Numero de Inscripción: 8 Numero de Repertorio: 3.708

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provisión: miércoles, 25 de octubre de 1995

Escribano/Autor/Redacción:

Fecha de Resolución:

n- Observaciones:

Plano del terreno de propiedad del señor Joaquín Mendoza Ponce.

Los Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-889243	Mendoza Ponce Joaquín Humberto	(Ninguno)	Manta

Catálogo o Impuesto predial

Ficha Registral: 24966

Signar

se

no

no

no



Número página: 1000 Folio Inicial: 24-000-1-01 Folio Final: 4035- Folio Final: 4036

Montecristi, 14 de noviembre de 2010

Folio: 73 Folio Inicial: 40354 Folio Final: 49366
 Número de Inscripción: 2821 Número de Repetición: 6413
 Oficina donde se genera el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Elaborado en Montecristi, Pichincha, a las 10:15 horas, 15 de noviembre de 2010

Resolución de la Notaría Cuarta

Fecha de Resolución:

a) Observaciones:

El bien inmueble que pertenece en su totalidad al Sr. Juan Carlos M. M. ubicado en la
 Parroquia de Manta, en la Parroquia de Manta, Cantón Manta, con una superficie total de Dieciocho metros

b) Apellidos, Nombres y Datos de los Partes:

Ciudad	Cédula R.U.C.	Nombre y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-0262767	Bergman Napa Joseph Marcos	Casado	Manta
Comprador	13-0342298	Fernan Ballo Mayita Elizabeth	Casado	Manta
Vendedor	13-07148824	Fernandez Mendoza Maria Rosalvi	Casado	Manta
Vendedor	2-05208022	Leonora Cabello Rene Alfredo	Casado	Manta

c) Valor del bien inmueble que se vende: \$ 2.000.000,00

Valor	Número de Folios	Folio Inicial	Folio Final	Valor Total
\$ 2.000.000,00	17,00	13-0262767	5237	\$ 2.000.000,00

d) Libro de Inscripciones de la Notaría Cuarta

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos		Hipotecas y Gravámenes	
Compraventa	2		

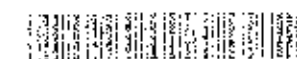
Los datos transcritos en este documento son los que constan en el Libro de Inscripciones de la Notaría Cuarta.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Empleado a las 9:04:12 del mes, 11 de mayo de 2015

A petición de:

Elaborado por: Maira Dolores Salas Mendoza
 131013-11-01



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se dicte un trasporte de dominio o se emita un gravamen.

Notaría Cuarta
 Montecristi, Pichincha
 Ecuador

Maira Dolores Salas Mendoza
 Notaria del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 139 / 2015

Tomo . Página 139

En la ciudad de SANTIAGO, CHILE, el 22 de abril de 2015, ante mí, ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece(n) MAYITA ELIZABETH FRANCO BELLO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada, cédula de ciudadanía número 1307542298, con domicilio en Avenida Troncal San Francisco N° 3354, comuna Puente Alto, Santiago, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MANUEL AGUSTIN ALVAREZ BAILON, de nacionalidad ECUATORIANA, cédula de ciudadanía número 1310455371, de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, la señora MAYITA ELIZABETH FRANCO BELLO, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como LA PODERDANTE. La Poderdante declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad; SEGUNDA: -Para que acuda ante cualquier Juzgado de lo Civil Mercantil de Manta y/o al Centro de Mediación y Arbitraje de Manta o de cualquier parte del Ecuador y en mi nombre y representación presente la Demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal de los bienes muebles e inmuebles que tuvimos juntos con el señor JOSELO MARCOS BERGMAN NAPA en estado civil casado; así mismo para que mi representante presente cuantos escritos crea conveniente para la plena validez de mi demanda. TERCERA: -Para marginar o asentar cualquier tipo de razón en los procesos y llevarlas a inscribir al Registro Civil de Manta, así mismo para inscribir ante el Registro de la Propiedad del cantón Manta la Escritura a favor de la Señora MAYITA ELIZABETH FRANCO BELLO. PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL CUARTA: - Por medio de este instrumento público, la señora MAYITA ELIZABETH FRANCO BELLO, confiere PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Abogado MANUEL AGUSTIN ALVAREZ BAILON, con matrícula profesional número trece guion dos mil siete guion cuarenta y uno del Foro de Abogados de Manabí, para que en mi nombre y representación ejecute todo lo escrito anteriormente indicado: - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

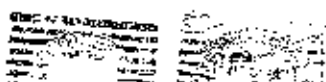
MAYITA ELIZABETH FRANCO BELLO

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO.- Dado y sellado, el 22 de abril de 2015.

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: 11 6.2
Valor: 30,00



NOTARIO PUBLICO EN EL CANTON MANABI, Manabí, lunes 20 de septiembre del
1993, las 16:03. VISTOS: A folios 07 y 08 vuelta de los autos, comparecen los señores
MAYRA ELIZABETH FRANCO BELLO y JOSELO MARCOS BERGMAN NAPA,
manifestando que con fecha 12 de julio de 1993 ante el señor Jefe del Registro Civil de
la ciudad de Manta contraeron matrimonio civil, el mismo que quedó registrado en el
tomo 1, página 158, en el 567 tal como se puede comprobar con la copia íntegra del acta
de matrimonio que acompaño. Dentro de dicho matrimonio han procreado una hija de
nombres Rita Lisbeth Bergman Franco de 10 años de edad tal como lo demuestran de la
partida de nacimiento que adjunto a la demanda, por lo que solicitan se cuente con una
de los Juzgado de menores de esta ciudad de Manta para que después de la junta de
padres se le nombre curador Ad litem. Es menester indicar que han conversado con
relación a la pensión alimenticia de su hija por el mínimo que indica la ley y el mensual
se lo pagara directamente a la señora madre de su hija. En dicho matrimonio han
adquirido algunos bienes que constituyen la sociedad conyugal tales como casa y
vehículo, pero los mismos se liquidaran en cuerda separada por así convencer a sus
intereses. Por sus voluntades le de divorciarse por mutuo consentimiento, tal como lo
están experimentando y de acuerdo a lo que disponen el Art. 137 y 169 del Código Civil
Ecuatoriano a pesar de que tienen más de un año separados. Exigen la disolución del
vínculo matrimonial que les une, por mutuo consentimiento y su respectiva inscripción
en el Registro Civil de la ciudad de Manta. Admitida la demanda al trámite especial tal
como consta de fs. 13 del proceso, se dispuso contar con uno de los señores Jueces de la
Niñez y Adolescencia de Manta, diligencia que se encuentra cumplida tal como consta a
fs. 14 vta. de los autos. La menor habida en el matrimonio se encuentra representada
legalmente por su Curadora Ad litem, María Yolanda Bello Bello, quien ha tomado
posesión legal del cargo a fs. 11 del proceso. Llegado al estado de la causa al de
resolver, para hacerlo se considera PRIMERO: El proceso es válido y así se lo declara
por cuanto no se advierte violación al trámite o omisión de solemnidad sustancial que lo
dote de validez. SEGUNDO: La existencia del contrato matrimonial, está justificada
con el documento que consta a fs. 01 de los autos. TERCERO: A la Audiencia de
Conciliación practicada a fs. 51 del proceso, comparecieron los señores Abogados Mónica
Mendez Marango en su calidad de Procuradora Judicial del señor Joselo Bergman Bergman
Napa, y por otra parte comparecieron el Abogado Manuel Álvarez Batton en calidad de
Procurador Judicial de la señora Mayra Elizabeth Franco Bello, quienes al ser
preguntados en sus poderdantes persisten en el deseo de divorciarse, estos de consuno y
de una vez manifestando que es resolución definitiva de ellas dar por disuelto el vínculo
matrimonial que les une. En la misma diligencia se dejó arreglada la situación
económica de la menor habida en el matrimonio, se dejó constancia además de que
han adquirido bienes que serán liquidados en su momento oportuno, así mismo que la
señora Mayra Elizabeth Franco Bello no se encuentra en estado de gestación. Por las
causas antes expuestas, sin nada más que analizar, y siendo que el Ecuador es un
Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la
República, este Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil de Manabí, "ADMINISTRANDO
JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR
AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara
con lugar la demanda y decreta por divorcio el vínculo matrimonial que une a los



señores MAYITA ELIZABETH FRANCO BELLO y JOSELO MARCOS BERGMAN NAPA. En cuanto a la menor Mica Lisbeth Bergman Franco, se estará a lo acordado en la Audiencia de Conciliación, esto es, que quedará bajo el cuidado y protección de su madre, pudiendo su padre visitarla las veces que considere necesario, siempre que no se interrumpa su normal desarrollo escolar. Así mismo el padre sufragará una pensión mensual provisional de alimentos de \$ 90,73 dólares, más los adicionales de ley, la que será depositada por mesadas adelantadas los primeros cinco días de cada mes en este Juzgado, a partir del mes de Octubre del año 2013. De ejecutoriarse esta sentencia, confíeranse las copias certificadas necesarias para su marginación en el tomo 2, página 218, acta 567, del libro de matrimonios de fecha, 22 de julio de 1993, en el Registro Civil del cantón Manta, previa notificación al titular de dicha dependencia. Cúmplase, Léase y Notifíquese.-

AB. DAVID MARQUEZ COTERA
JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI

Ab. David Marquez Cotera
JUEZ SEXTO DE LO CIVIL - MANABI

Certifico:

AS. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto

AB. CESAR MARCILLO PALMA
SECRETARIO

En Manta, lunes veinte y tres de septiembre del dos mil trece, a partir de las dieciséis horas y cuarenta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: ABG. PABLO DAVID MENDOZA SAMANIEGO, PROCURADOR JUDICIAL DE MAYITA ELIZABETH FRANCO BELLO en la casilla No. 217 del Dr./Ab. MENDOZA SAMANIEGO PABLO ABG. MAYITA ELIZABETH FRANCO BELLO en la casilla No. 355 del Dr./Ab. MANUEL AGUSTIN ALVAREZ BAILON; MAYITA ELIZABETH FRANCO BELLO y JOSELO MARCOS BERGMAN NAPA en la casilla No. 31 y correo electrónico abmonicamunoz@hotmail.com del Dr./Ab. MONICA MUÑOZ NARANJO. Certifico:

AS. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto

AB. CESAR MARCILLO PALMA
SECRETARIO

JUZGADO VII DE FAMILIA, MUJER,
JNEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI
CERTIFICO:

JUZGADO VII DE FAMILIA, MUJER,
JNEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



ESPECIAL DE UNICO DEPOSITO DE
MOTOR VEHICULO

PARA MARZO 27 DEL 2013

CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR

CERTIFICADO DE GRAVAMEN

VALOR

Q. 6,50

Q. 100

DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA, EL SISTEMA
INFORMÁTICO SIGCOA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO;
PRESENTA A LA FECHA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

PLATEADO: 00000000000000000000

PLATEADO: 00000000000000000000

SI REGISTRA GRAVAMEN

PLATEADO: 00000000000000000000 - VALOR: 20.00

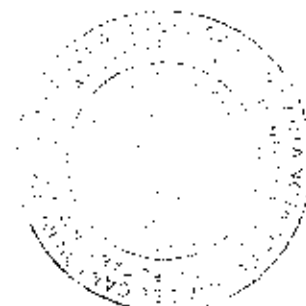
El valor de los impuestos se calcula sobre la base de los datos de la información presentada.

Este certificado es válido para el pago de los impuestos de tránsito y para el registro de los vehículos en el sistema SIGCOA de la Agencia Nacional de Tránsito. El valor de los impuestos se calcula sobre la base de los datos de la información presentada.

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

10.000

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
REPUBLICA DE EL SALVADOR



AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



ESPECIE UNICO DE CERTIFICADO DE
Y MODIFICACIONES

MANTA, MARZO 27 DEL 2015

CERTIFICADO UNICO VEHICULAR (CUV)

CERTIFICADO DE MATRÍCULA

Agencia Nacional
de Tránsito
Ecuador

VALOR
USD. 6,50

DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA, EL SISTEMA INFORMÁTICO SITCON DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, PRESENTA A LA FECHA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

El Vehículo de placa: **PBS9467** con especie de matrícula válida 2011 al 2015 consta como propietario el SR/SRA **BERGMAN NAPA JOSELO MARCOS** CI. 1304865767

Placa	PBS9467	Especie	2011-2015
Propietario	BERGMAN NAPA JOSELO MARCOS	CI	1304865767
Modelo	2011	Marca	TOYOTA
Color	GRIS	Motor	1.8
Transmisión	Manual	Clase	Automóvil
Fecha de Emisión	27/03/2015	Fecha de Vencimiento	27/03/2016
Valor	USD. 6,50	Impuesto	USD. 6,50
Observaciones	DOCUMENTO NO RENOVABLE - VALIDO 30 días		

DOCUMENTO NO RENOVABLE - VALIDO 30 días

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Este documento (certificado de matrícula) es emitido por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Tránsito (ANRT) de Ecuador, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Tránsito y Reglamento de Tránsito, y es válido por un periodo de 30 días, a partir de la fecha de emisión. Este documento no es renovable y no puede ser utilizado para fines de pago de impuestos o fines de pago de multas.

LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO
Ecuador

SEMA AUTORIZADA
Firma: 2015-03-27

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA SALUD
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



CIUDADANIA
FRANCO BELLO
MAYITA ELIZABETH
MANTA
TAMAYO

130754229-B



SECRETARIA DE SALUD
LIC. ENFERMERIA

ES:13TA1111

FRANCO RAMON ISIDORO

BELLO MARIA VOLANDA

MANTA

2014-03-24

2024-03-24

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE

025

025 - 0045

1307542298

FRANCO BELLO MAYITA ELIZABETH

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CODIGO: 20151308004P04259

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA EL ABOGADO MANUEL AGUSTIN ALVAREZ BAILON, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS DEL ACTA DE MEDIACION DEL ACUERDO TOTAL DE LA DISOLUCION, PARTICION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE EL SEÑOR JOSE MARCOS BERGMAN NAPA Y LA SEÑORA MAYITA ELIZABETH FRANCO BELLO.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN FOJAS UTILES ANVERSO Y REVERSO, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.-



Elsye Cedeño Menéndez
Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
Notaria Pública Cuarta
Cantón - Manta



000076831

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1304865767

BERGMAN NAPA JOSELO Y SPA.

B. JOAQUIN MENDOZA TOT. 13 M2

388790

VALOR

3.00

SANCHEZ ALVARADO FAXELA

06/10/2015 09:33:47

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 04 de enero de 2016
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cañón de Manta
RUC: 136000980001
D. Ecuador, Cda. y Calle 5 - Tel: 2614 475 / 2614 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 00012576

10/14/2015 11

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de TRAMITE DE LIQUIDACION DEL 50% DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CLANTIA \$5727.49 ubicada en MANTA de la parroquia TARDUJ		211508-13-000	200.00	13454.97	180046	419775
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1304865767	BERGMAN NAPA JOSELO Y SPA.	C. MENDOZA TOT. 13 M2	Impuesto principal		3.00	
ADQUIRENTE			Luz de Beneficencia de Cotacachi		20.18	
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		23.18	
1307542296	FRANCO BELLO MAYRA E. GARCIA	NA	VALOR PAGADO		23.18	
			SALDO		0.00	

EMISION: 10/14/2015 3:10 MARIA JOSE ZAMORA MEHA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

FRANCO BELLO MAYRA E. GARCIA
MUNICIPAL DEL CAÑÓN DE MANTA
CANCELA
Sr. Maria Jose Zamora Meha
REGISTRADO

No. Certificación: T27552

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 35576

Fecha: 7 de octubre de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-15-08-13-000

Ubicado en: LOT. MENDOZA LT. 13 MZ- B

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 260,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1364865767	BERGMAN NAPA JOSELO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6000,00
CONSTRUCCIÓN:	7454,97
	13454,97

Son: TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti,

Director de Avalúos, Catastros y Registro

URBANA

SOLAR Y CONSTRUCCION

BERGMAN NAPA JOSELO Y SRA.
LOT. MENDOZA L3. 13 MZ- 6

AVALUO COMERCIAL

\$6727.49 SEIS MIL SETECIENTOS VENTISIETE DOLARES CON 49/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LIQUIDACION DEL 50% NO CAUSA UTILIDADES POR
ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TENER EL AVALUO MAYOR AL ACTUAL

M.E

14 DE OCTUBRE DEL 2015

Clara M. M. M. M.

150813000

PARTE DE COMPRA
CONCATA

150813000



**RESOLUCION DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON MANTA**

En virtud de la facultad conferida al Concejo Municipal por el Art. 106 de la Ley Orgánica de Gobiernos Locales, el Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón Manta, en sesión pública celebrada el día 12 de octubre del 2015, resolvió:

BERGMAN NAPA JOSE L O A SRA.

El presente es un documento de esta Municipalidad.

12 de Octubre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2150813000 LOT. MENDOZA LT. 13 MZ- B
Manta, doce de octubre del dos mil quince

24966



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 24966:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 09 de noviembre de 2010

Parroquia: Tarquí

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: 2150813000

LINDEROS REGISTRALES:

Un bien inmueble que consiste en un terreno signado con el Numero Trece de la Manzana B, ubicado en la Lotizacion Mendoza de la Parroquia Tarquí del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente diez metros y calle publica. Por atrás diez metros y lote numero cinco. Por el costado derecho veinte metros y lote numero doce. Por el costado izquierdo veinte metros y lote numero catorce. Con una superficie total de doscientos metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Planos	Planos	8 09/11/1995	1
Compra Venta	Compraventa	1.703 17/07/2002	15.247
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.570 24/11/2010	24.679
Compra Venta	Compraventa	2.829 24/11/2010	49.654

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

1.- Planos

Inscrito el: jueves, 09 de noviembre de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 3.708

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de octubre de 1995

Escripción/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Planos del terreno de propiedad del señor Joaquín Mendoza Ponce.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 24966

Página: 1

de 1

Propietario 13-08895141 Mendoza Ponce Joaquin Honesto (Ninguno) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	6	18-dic-1975	25	30

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 17 de julio de 2002

Tomo: I Folio Inicial: 15.247 - Folio Final: 15.253

Número de Inscripción: 1.703 Número de Repertorio: 3.185

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de julio de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los cónyuges señores Ramon Francisco Mendoza Ponce y Lilia Vera de Mendoza, en su calidad de Mandatario del Sr. Joaquín Honesto Mendoza Ponce.

Un lote de terreno ubicado en la Lotización MENDOZA de la parroquia Tarqui del cantón Manta. El lote de terreno signado con el Número: TRECE de la Manzana "B". Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08198005	Santana Cedeño Rene Alfredo	Soltero	Manta
Vendedor	13-08895141	Mendoza Ponce Joaquin Honesto	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	8	09-nov-1995	1	1

3 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: miércoles, 24 de noviembre de 2010

Tomo: 40 Folio Inicial: 24.679 - Folio Final: 24.691

Número de Inscripción: 1.570 Número de Repertorio: 6.414

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de noviembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar. Un bien Inmueble que consiste en un terreno signado con el numero TRECE de la Manzana B, ubicado en la Lotizacion Mendoza de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. Con una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

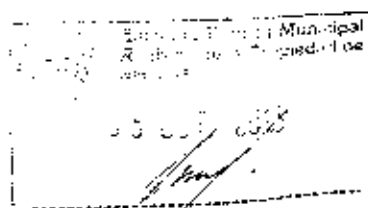
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-00000000000046	Banco Pichincha C.A		Manta
Deudor Hipotecario	13-04865767	Bargman Napa Josele Marcos	Casado	Manta

Certificación impresa por: Mays

Fecha Registral: 24/06/11

Página: 2 de 4





Deudor Hipotecario: 13-07542298 Franco Bello Mayita Elizabeth Casado

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2829	24-nov-2010	49654	49666

4 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 24 de noviembre de 2010

Tomo: 78 Folio Inicial: 49.654 - Folio Final: 49.666

Número de Inscripción: 2.829 Número de Repertorio: 6.413

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de noviembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un bien inmueble que consiste en un terreno signado con el número TRECE de la Manzana B, ubicado en la
Lotización Mendoza de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie total de Doscientos metros

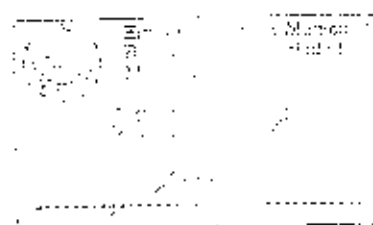
c u a d r a d o s .

ii.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04865767	Bergman Napa Joselo Marcos	Casado	Manta
Comprador	13-07542298	Franco Bello Mayita Elizabeth	Casado	Manta
Vendedor	13-07548824	Fernandez Mendoza Maria Rosann	Casado	Manta
Vendedor	13-08398005	Santana Cedeño Rene Alfredo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1763	17-jul-2002	15247	15253



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:18:24 del lunes, 05 de octubre de 2015

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza

131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	6/10/15	QUIEN RECEPTA DCTOS:	6/10/15
CLAVE CATASTRAL:	21508613		
NOMBRES y/o RAZON:			
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:			
CELUAR - TLPNO.:			
RUBROS			
IMPUESTO PRINCIPAL:			
SOLAR NO EDIFICADO:			
CONTRIBUCION MEJORAS:			
TASA DE SEGURIDAD:			
TIPO DE TRAMITE:			
FIRMA DEL USUARIO			
INFORME DEL INSPECTOR:			
FIRMA DEL INSPECTOR:			
FECHA:			
INFORME TECNICO:			
FIRMA DEL TECNICO			
FECHA:			
INFORME DE APROBACION:			
FIRMA DEL DIRECTOR			

24966



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 24966:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 09 de noviembre de 2010

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral Rel. Ident. Predial: 2156813000

LINDEROS REGISTRALES:

Un bien inmueble que consiste en un terreno signado con el Numero Trece de la Manzana B, ubicado en la Lotizseccion Mendoza de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente diez metros y calle pública. Por atrás diez metros y lote numero cinco. Por el costado derecho veinte metros y lote numero doce. Por el costado izquierdo veinte metros y lote numero catorce. Con una superficie total de doscientos metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Planos	Planos	8 09/11/1995	1
Compra Venta	Compraventa	1.703 17/07/2002	15.247
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.570 24/11/2010	24.679
Compra Venta	Compraventa	2.829 24/11/2010	49.654

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

Planos

Inscrito el: jueves, 09 de noviembre de 1995

Tomos: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 3.708

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provisión: miércoles, 25 de octubre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Planos del terreno de propiedad del señor Joaquín Mendoza Ponce.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

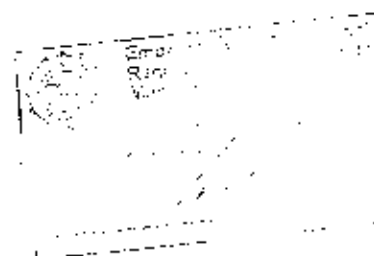
Estado Civil

Domicilio

Certificación impresa por: Manta

Ficha Registral: 24966

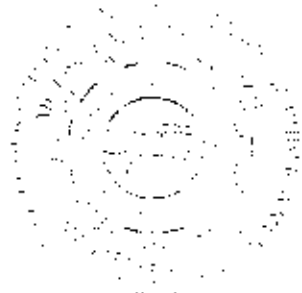
Página: 1 de 2



Propietario 13-08395141 Mendoza Ponce Joaquin Honesto (Ninguno) Manta
 c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
 Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 5 18-dic-1973 25 30

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 17 de julio de 2002
 Tomo: I Folio Inicial: 15.247 - Folio Final: 15.253
 Número de Inscripción: 1.703 Número de Repertorio: 3.185
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de julio de 2002
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Los cónyuges señores Ramon Francisco Mendoza Ponce y Lilia Vera de Mendoza, en su calidad de Mandatario del Sr. Joaquín Honesto Mendoza Ponce.

Un lote de terreno ubicado en la Lotización MENDOZA de la parroquia Tarquí del cantón Manta. El lote de terreno signado con el Número: TRECE de la Manzana "B". Con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08398005	Santana Cedeño Rene Alfredo	Soltero	Manta
Vendedor	13-08395141	Mendoza Ponce Joaquin Honesto	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Planos 8 09-nov-1995 1 1

3 / 1 Hipoteca Abierta

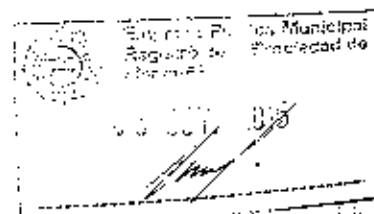
Inscrito el: miércoles, 24 de noviembre de 2010
 Tomo: 40 Folio Inicial: 24.679 - Folio Final: 24.691
 Número de Inscripción: 1.570 Número de Repertorio: 6.414
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de noviembre de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar. Un bien inmueble que consiste en un terreno signado con el numero TRECE de la Manzana B, ubicado en la Lotizacion Mendoza de la Parroquia Tarquí del Canton Manta. Con una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	13-04365767	Bergman Napa Joselo Marcos	Casado	Manta





Dador Hipotecario:

13-07542298 Franco Bello Mayita Elizabeth

Casado

a.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2829	24-nov-2010	49654	49666

4 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 24 de noviembre de 2010

Tomo: 78 Folio Inicial: 49.654 - Folio Final: 49.666

Número de Inscripción: 2.829 Número de Repertorio: 6.413

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Presidencia: lunes, 15 de noviembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un bien inmueble que consiste en un terreno signado con el numero TRECE de la Manzana B, ubicado en la
Lotizacion Mendoza de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, Con una superficie total de Doseientos metros

c c u d r a d o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04865767	Bergman Napa Josele Marcos	Casado	Manta
Comprador	13-07542298	Franco Bello Mayita Elizabeth	Casado	Manta
Vendedor	13-07548824	Fernandez Mendoza Maria Rosanna	Casado	Manta
Vendedor	13-08388005	Santana Cedeño Rene Alfredo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1703	17-jul-2002	15247	15253



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:18:24 del lunes, 05 de octubre de 2015

A petición de: *luis jorge favela*

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador